



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CIRCULAR 001 DE 2020

De: CONSEJO CURRICULAR MAESTRÍA EN INGENIERIA CIVIL

Para: Estudiantes, docentes y tutores del programa de Maestría en Ingeniería Civil.

Asunto: DIRECTRIZ PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS COMO REEMPLAZO DE TRABAJO DE GRADO.

Fecha: Bogotá D.C., octubre 09 de 2020

Se informa a los estudiantes, docentes y tutores del programa de Maestría en Ingeniería Civil que,, de acuerdo al trabajo que viene adelantando el consejo curricular de la Maestría en Ingeniería Civil en relación a lo establecido en el [Acuerdo 004 de 1996](#) (Art. 24), donde se “establece la reglamentación los procedimientos de las diversas modalidades de grado...” así como en el Reglamento de posgrados de la Facultad Tecnológica [Acuerdo 001 de 2018](#) (Art. 26 literal e) “donde el consejo curricular definirá las normas de presentación del trabajo de grado o tesis”. Se encuentra necesario precisar lo contenido en el artículo 23 y 24 de ese acuerdo.

En un principio se ha establecido como requisito de grado la presentación de un trabajo de grado para optar al título de Magíster en Ingeniería Civil.

“ARTÍCULO 21. Trabajos de grado en posgrados. Para aspirar al correspondiente título, todo estudiante de posgrado, debe presentar sin objeción alguna, un trabajo final que cumpla con los objetivos planteados por la dirección del posgrado”.

Se ha dispuesto la modalidad de grado para los estudiantes del énfasis de investigación y el énfasis de profundización:

“ARTICULO 23: Modalidades de trabajos de grado para Maestrías de investigación. Para optar por el título de Magister en modalidad de investigación, se requiere como trabajo de grado la elaboración y sustentación de una investigación pertinente que demuestre conocimiento relevante en una o más disciplinas específicas que refleje la aplicación de técnicas de investigación. Eventualmente se podrán presentar las siguientes modalidades: revisiones documentales, estados del arte, o cualquier otra modalidad aprobada por el Consejo de Facultad puesta en consideración por el Consejo Curricular respectivo del posgrado.

Transcribió:	Ana María Correa Mora	Contratista	
Aprobó:	Consejo curricular MIC		



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Parágrafo. Los estudiantes también podrán en esta modalidad optar por reemplazar el informe final del proyecto de investigación por un artículo de investigación para una revista Indexada u homologada en categoría C como mínimo del índice Bibliográfico Nacional de PUBLINDEX”.

“ARTICULO 24: Modalidades de trabajos de grado para Maestría de profundización.

Para optar por el título de Magister en modalidad de profundización, se requiere como trabajo de grado el desarrollo de una aplicación o estudio de caso que evidencie la solución de un problema concreto o el análisis de una situación particular. En su defecto, también podrán hacer la elaboración y aceptación de un artículo de revisión sobre un tema específico en una revista institucional que cuente con ISBN y comité editorial”.

En efecto, se ha establecido la posibilidad que se reemplace el documento final en las dos modalidades por la elaboración de un artículo y su presentación para publicación en una revista que dependiendo de la modalidad tiene diferentes especificaciones, por lo tanto, se ha definido por el consejo curricular en la sesión 016 del 07 de octubre de 2020, lo concerniente al procedimiento de la aprobación y evaluación para lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2018:

1. Los estudiantes que tienen aprobado el reemplazo de documento por un artículo, deberán entregar dicho artículo en versión final al consejo curricular del programa, antes de postular el mismo a la revista y con el aval del director del trabajo.

Los consejeros asignarán dos jurados calificadores expertos (internos o externos) en las áreas disciplinares involucradas en el artículo, quienes evaluarán el mismo respecto a los objetivos, metodología y resultados esperados planteados en el anteproyecto.

A su vez los estudiantes deben remitir una comunicación al consejo curricular indicando la revista a la que se postulará el artículo, señalando los requisitos editoriales y características propias de la revista como periodicidad en la publicación, categoría y demás requisitos de postulación, junto con el cronograma esperado para el proceso de postulación a la revista.

El o los estudiantes serán primeros autores. Los jurados también realizarán una revisión de la coherencia de la forma y fondo del artículo con respecto a las políticas editoriales de la revista.

2. Los jurados contarán con 15 días hábiles para entregar las observaciones correspondientes a los estudiantes, quienes tendrán la posibilidad de subsanar las mismas en un plazo máximo de 8 días hábiles.

Transcribió:	Ana María Correa Mora	Contratista	
Aprobó:	Consejo curricular MIC		



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

3. Una vez subsanada la totalidad de las observaciones, el jurado podrá otorgar el aval que permite a los estudiantes postular el artículo a la revista seleccionada.
4. Cuando el estudiante reciba la carta de aceptación por parte del comité editorial de la revista, de acuerdo con lo establecido en el literal f del artículo 26, se citará a la sustentación a los jurados previamente establecidos, quienes otorgarán la nota final del trabajo de grado.

Nota: La presente circular modifica lo establecido en el literal g y h del artículo 26 del Acuerdo 01 de 2018.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MILTON MENA SERNA

Presidente consejo curricular Maestría en Ingeniería Civil.

Transcribió:	Ana María Correa Mora	Contratista	
Aprobó:	Consejo curricular MIC		

Calle 68 D BIS A SUR # 49 F – 70 Candelaria la Nueva IV Etapa Bloque 9 Piso 2
3239300 ext- 5090-5091